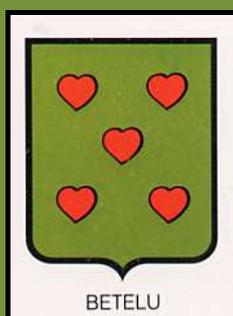


BETELUKO
UDAL
PLAN
OROKORRA



PLAN
GENERAL
MUNICIPAL
DE BETELU

Código: 18.601

GENERO ERAGINAREN AZTEKETA
ESTUDIO DE IMPACTO DE GÉNERO

Otsaila – 2021 – Febrero

M. URMENETA y F.J. CHOCARRO. ARQUITECTOS

ÍNDICE

1.- IGUALDAD DE TRATO EN LA NUEVA CONCEPCIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO SOSTENIBLE	5
2.- MARCO LEGISLATIVO	6
3.- OBJETO	6
4.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y CONCEPTOS	7
5.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL .	9
a) Descripción de la situación actual. Análisis y estudio de datos segregados.....	9
b) Participación Ciudadana	10
c) Valoración del Impacto de Género en las actuaciones propuestas	10
6.- DOCUMENTACIÓN.....	11

1.- IGUALDAD DE TRATO EN LA NUEVA CONCEPCIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO SOSTENIBLE

En 2004, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, establece los principios y fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad y se enumeran los derechos relativos al ejercicio de la ciudadanía y a la participación en la planificación, producción y gestión de la ciudad; así como los derechos de la ciudadanía en relación al desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad. El derecho a la ciudad se define como el que *«Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en esta Carta»*, y lo reconoce como derecho colectivo de los habitantes de las ciudades *«en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos»*.

Otros documentos han recogido este derecho como de la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad de 2011, adoptada por el Consejo Mundial de CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos) y auspiciada por la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU, cuyo objetivo viene dado por *«...la promoción y consolidación de los derechos humanos de todas las personas que habitan todas las ciudades del mundo»*.

La Agenda Urbana 2020 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) define 17 objetivos de aplicación universal para todos los países dirigidos al logro de un mundo sostenible con la meta del año 2030. Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el ODS 5 está dedicado a *«Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas»*.

En similares términos y sentido se expresa la Agenda Urbana Española aprobada por el Gobierno de España en el año 2019. Esta estrategia de desarrollo urbano de carácter integrado ofrece un decálogo de 10 objetivos estratégicos que despliegan, a su vez, un total 30 objetivos específicos y 291 líneas de actuación. El objetivo estratégico 6 está destinado a *«Fomentar la cohesión social y buscar la equidad»* a través de 2 objetivos específicos: 6.1 *«Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos»* y 6.2 *«Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad»*.

En resumen, éstos y otros documentos de carácter jurídicamente no vinculante, insisten en la necesidad y objetivo común de materializar el principio de igualdad del conjunto de la ciudadanía que habita en las diferentes ciudades a usarla, desenvolverse y disfrutar de la misma en condiciones de igualdad. Este derecho lleva a que de manera particular se deba atender a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias cuentan con mayores dificultades para desenvolverse en las mismas condiciones de igualdad. Éste es el sentido de *«grupos vulnerables»* a los que se refiere explícitamente la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

2.- MARCO LEGISLATIVO

Estatal:

- **Ley Orgánica 3/2007, que regula la igualdad efectiva de mujeres y hombres**

En su artículo 31, la Ley recoge la necesidad de hacer efectivo el principio de igualdad en las políticas urbanas, de ordenación territorial y de vivienda. Señala específicamente que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico. Para ello, se utilizarán mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.**

Foral:

- **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de mayo de 2011 por el que se aprueban las Instrucciones para la Elaboración del Informe de Impacto de Género**
- **Ley Foral 17/2019, de 4 de Abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

La Ley Foral de Igualdad entre Mujeres y Hombres, pretende avanzar hacia un territorio sostenible para el desarrollo de la vida a través de la integración de la perspectiva de género en las políticas y planes de medio ambiente, urbanismo, transporte y vivienda, para que los espacios y el uso de los mismos sean respetuosos con la conciliación y la corresponsabilidad, con una disminución de tiempos y distancias de desplazamiento, buen acceso a los servicios y dotaciones, que fomente la descentralización de servicios, cuidando la movilidad y combinando la accesibilidad universal con la seguridad también con perspectiva de género

El Título IV regula medidas para promover la igualdad de género en diversos ámbitos de intervención. Se estructura en cuatro capítulos. El capítulo IV se refiere al territorio sostenible para la vida, con aspectos de movilidad, protección medioambiental y ordenación territorial, urbanismo y seguridad.

3.- OBJETO

El objeto de la Ley Foral 17/2019 es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, evitando la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos y en el caso que nos ocupa en las políticas urbanas y vivienda.

Para evaluar la incidencia de las determinaciones establecidas en el Plan General Municipal se elabora este Informe de evaluación del Impacto de Género del modelo de desarrollo urbano que se ha definido.

Un informe que analiza y tiene en cuenta las diferencias de género a la hora de diseñar la ciudad, para garantizar, entre otros aspectos, la seguridad, los cuidados diarios y la movilidad.

El principio de igualdad en el marco del desarrollo sostenible precisa no solo de la necesidad de incluir en el procedimiento para la tramitación del Informe de Impacto de Género sino garantizar que el documento que se apruebe incluya el principio de igualdad de trato en el diseño de la ordenación urbana.

Incorporar la perspectiva de género tiene como objetivo una mayor igualdad en el uso del espacio urbano para todas las personas, acceso a la vivienda y equipamientos ciudadanos. Este documento refleja la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proceso urbanístico.

El Estudio sobre el Impacto de Género hace referencia al análisis sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de mujeres y hombres, de forma separada, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género.

El Informe sobre el Impacto de Género, analiza el efecto de las determinaciones municipales para alcanzar el objetivo 11 de la Agenda Urbana para lograr unas ciudades sostenibles, inclusivas, resilientes y seguras, sin discriminación por razón de sexo.

4.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y CONCEPTOS

Hay que tener presente que tanto las mujeres como los hombres desempeñan tradicionalmente roles sociales, distribuidos de forma desigual en función del sexo. Esto es precisamente lo que llamamos “género”. Las políticas pueden ser sensibles a las cuestiones de género, si toman en consideración las particularidades consustanciales a la vida de las mujeres y los hombres, al tiempo que buscan eliminar desigualdades y promover una distribución igualitaria de los recursos. Y no son sólo las mujeres, sino también los hombres y el conjunto de la sociedad, quienes saldrán ganando de la igualdad entre hombres y mujeres y de una distribución igualitaria de beneficios, tareas y responsabilidades. Las decisiones políticas y en consecuencia, la normativa, planes y acciones que se deriven de ellas, pueden tener un diferente impacto en mujeres y hombres, aunque esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara. Se debe proceder por tanto, a una evaluación del impacto en función del género para evitar consecuencias negativas no intencionales y para mejorar la calidad y la eficacia de las políticas. La realización del Informe de Impacto de Género y la consiguiente propuesta contribuirá a impedir que se refuercen las diferencias existentes en cuanto a la participación, la distribución de los recursos, las normas y valores discriminatorios y la discriminación estructural directa o indirecta, favoreciendo el cambio hacia una igualdad efectiva.

El impacto de género es un concepto que se genera con el objetivo de identificar y valorar los diferentes resultados que las disposiciones normativas pudieran producir sobre mujeres y hombres, de forma separada. Las diferentes posiciones de partida y realidades de mujeres y hombres dificultan que se produzca un igual aprovechamiento de los beneficios derivados de la actuación de las políticas públicas y las normas.

Valoración: Se valora a partir del concepto de igualdad, que no significa semejanza, sino homologación (en derechos y oportunidades) entre hombres y mujeres. Por ello, es preciso determinar si la aplicación del Plan General Municipal de Betelu, produce un efecto equivalente para ambos.

Para valorar el Impacto de Género se han realizado distintas acciones:

- **Acción 1: Impulsar la recogida de datos desagregados y específicos Plan General Municipal de Betelu, desde el punto de vista de género.**

El urbanismo inclusivo se fundamenta en una mayor información y análisis de la realidad social, tomando en consideración la variable de género, que permita conocer de forma separada la situación de mujeres y hombres y percibir posibles desigualdades.

Se trata del análisis de las diferencias entre mujeres y hombre y las causas que las producen, indagando sobre las consecuencias y las oportunidades que hombres y mujeres tienen de obtener beneficios y disfrutar de derechos. No es necesario que los beneficios sean idénticos para ambos sexos, pero sí que las oportunidades de aprovechamiento para las mujeres y los hombres sean equivalentes, considerando su situación de partida y su diferente realidad social.

La primera fase de redacción del Plan ha consistido en el estudio y análisis de la situación actual del municipio, bajo diversos aspectos como son el socioeconómico, urbano, residencial..., para a partir de datos segregados y específico, en la medida que ha sido posible obtener la información, identificar las necesidades de la población.

- **Acción 2.- Participación ciudadana para la intervención de ciudadanía en el análisis y desarrollo del Plan Municipal.**

La participación ciudadana es una herramienta fundamental que da voz a la ciudadanía y ayuda a identificar las inquietudes, aspiraciones, objetivos y necesidades de una población diversa y contrastar los datos estadísticos con la realidad del barrio. Permite una mejor comprensión de las exigencias, en cuanto a, diseño de los espacios urbanos, de las tipologías de vivienda, usos y dotaciones, movilidad...

La participación ciudadana nos permite comprender mejor la situación de partida y conocer el modelo de pueblo que los vecinos y vecinas, comerciantes, empresarios de todo tipo y actividad, o distintos colectivos desean o imaginan.

- **Acción 3.- Selección de estrategias, objetivos y actuaciones específicas a aplicar en el Plan General Municipal, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género.**

A partir del análisis de la localidad bajo aspectos múltiples para la contextualización de la situación actual y tomando en consideración las conclusiones obtenidas de la participación ciudadana, se han definido las estrategias, objetivos y ordenación del Plan General Municipal incorporando la perspectiva de género para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e implicando a la ciudadanía en el estudio y análisis de las distintas alternativas analizadas.

- **Acción 4.- Uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.**

La redacción del documento para avanzar hacia la igualdad y tal y como propone la Ley Foral 17/2019 ha incorporado el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

5.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL

La incorporación de la perspectiva de género en el Plan General Municipal supone la aplicación de estrategias enfocadas a disminuir la desigualdad generada de la adaptación a los roles de género y avanzar hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, para que las viviendas, los espacios y el uso de los mismos sean respetuosos con la conciliación y la corresponsabilidad, la eficiencia energética, con una disminución de tiempos y distancias de desplazamiento, buen acceso a los servicios y dotaciones, que fomente la descentralización de servicios, cuidando la movilidad y combinando la accesibilidad universal con la seguridad también con perspectiva de género.

La incorporación de la visión de género en el planeamiento debe comenzar desde el inicio de su elaboración y continuar a lo largo de todo el proceso. La evaluación y seguimiento de la práctica urbanística permitirá verificar el progreso en la igualdad de género.

a) Descripción de la situación actual. Análisis y estudio de datos segregados.

La información recabada ha diferenciado entre hombres y mujeres hasta donde los datos disponibles y la Ley de protección de datos lo han permitido para definir la situación de las mujeres en Betelu en cuanto a acceso a la vivienda y utilización de los espacios públicos y equipamientos.

En Betelu, hay más hombres que mujeres. La franja de edad de la mayor proporción de la población se da entre los 40 y los 50 años, donde la proporción es de una mujer por cada dos hombres. Esta característica constituye uno de los elementos que definen a las sociedades con riesgo de decrecimiento. El desempleo en Betelu tiene carácter femenino, están en paro casi el doble de mujeres que de hombres.

La información recopilada y analizada se ha incluido en la memoria del Plan General Municipal.

b) Participación Ciudadana

En la redacción del Plan, el proceso de participación llevado a cabo, muestra el interés que tanto hombres como mujeres tienen en asuntos urbanísticos. La participación de hombres y mujeres se considera que en general ha sido suficiente y activa por parte de la ciudadanía.

La participación de la ciudadanía en las sesiones y encuestas realizadas ha permitido conocer las preocupaciones urbanísticas de la población y la diversidad de inquietudes y necesidades.

Toda la documentación obtenida del proceso de participación está incluida en la documentación del Plan Municipal.

c) Valoración del Impacto de Género en las actuaciones propuestas

En las propuestas de este documento y conforme al artículo 55 de la Ley Foral 17/2019, de igualdad entre Mujeres y Hombres, en el diseño de los espacios, la intervención en la edificación y planificaciones urbanísticas, se ha tenido en cuenta aspectos como la movilidad y aparcamientos, trayectos peatonales, adaptación de las viviendas, eficiencia energética, accesibilidad, iluminación, configuración del espacio público, que fomentan los espacios públicos y edificios, seguros y adecuados para una vida libre de violencias contra las mujeres.

Las estrategias y propuestas planteadas en este documento tratan de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres a través de actuaciones e intervenciones en el espacio urbano y en la ordenación prevista.

Las determinaciones y propuestas del Plan General Municipal plantean dotar al ámbito urbano de aparcamientos que mejoren la movilidad por el pueblo, sin obviar los diseños enfocados a favorecer los desplazamientos peatonales, mejorar la calidad urbana de los espacios adecuándolos a las necesidades de los vecinos y vecinas y fomentar el uso del espacio urbano y la actividad de la localidad.

La ordenación y actuaciones propuestas en el Plan Municipal redundan tanto en los vecinos y vecinas en general, y favorecen en mayor medida a las mujeres, por ser ellas por el momento las principales usuarias del espacio público.

En el ámbito residencial, el Plan General Municipal trata de facilitar el acceso a la vivienda con un modelo de vivienda colectiva que permite una mayor densidad y por ende una disminución de costes del que resulten viviendas más asequibles que la unifamiliares aisladas. Se pretende fomentar la rehabilitación de los edificios vacíos o con escaso uso, facilitando su reconversión de viviendas colectivas. Se prevén 9 viviendas en algún régimen de protección que permita una política de vivienda del municipio acorde a su escala. Se favorece la supresión de barreras arquitectónicas primando sobre las determinaciones de edificabilidad la instalación de ascensores.

El Plan Municipal apuesta también por impulsar la actividad económica, y social de la localidad. Para ello, se plantea la creación de una zona industrial de escala municipal donde puedan instalarse pequeños talleres y actividades económicas que permita el emprendimiento de la población local o la instalación de actividades foráneas.

En cuanto a equipamientos, se trata de completar la zona de patio de la escuela con la determinación de un sistema general, único equipamiento que precisa de algún tipo de actuación dado que la población está razonablemente bien dotada.

Con las cesiones previstas para establecer franjas de aparcamientos se logrará también aceras de ancho suficiente y con continuidad para poder garantizar el tráfico peatonal seguro de niños y mayores, propiciando un espacio público más integrador.

En definitiva, se apuesta por un modelo de ordenación inclusivo, seguro y accesible que trata de dar respuesta a las necesidades de los vecinos y vecinas a través de actuaciones en el ámbito público y privado.

6.- DOCUMENTACIÓN

Este informe se ha elaborado teniendo en cuenta a los siguientes autores y autoras, guías y documentos:

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Guía metodológica para la elaboración de informes de impacto de género.
Instituto Navarro de la Mujer (Gobierno de Navarra).
- Urbanismo y género: del informe de impacto de género al principio de igualdad de trato como inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano.
Esther Rando Burgos. Universidad de Málaga (España).
- Set para Introducir la Perspectiva de Género en el Proceso urbano.
Generalitat de Valencia. Marzo 2017.
- Manual para la Elaboración del Informe de Impacto de Género.
Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección General de Asuntos Sociales Igualdad y Emigración. Región de Murcia.